Comité de Evaluación de Oferta
ACTA DE EVALUACION Nº 43-3/2015 - COMPLEMENTARIA
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARES PARA LA FIUNA"
Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2015 - ID Nº 289044

1. Introducción

En la Ciudad de San Lorenzo, Campus Universitario de la UNA, República del Paraguay, a los 01 días del mes de noviembre de 2015, siendo las 09:00 horas se reúnen en el local de la Facultad de Ingeniería de la UNA los Miembros del Comité de Evaluación, en el marco del presente llamado, a los efectos de analizar la Nota DNCP Nº 30.048/2015, Emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Visto y Considerando

a) El Acta de Apertura de Ofertas Nº 40/2015, de fecha 09/09/2015.
b) Las Actas de Evaluación Nº 43-1 de fecha 02/11/15 y Nº 43-2 de fecha 17/11/15.
c) La nota DNCP Nº 30.048/2015, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.

3. El Comité de Evaluación, con respecto a las observaciones realizadas manifiesta cuanto sigue:

En el punto Nº 10, Capacidad legal del oferente, del Acta de Evaluación, con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, realizadas a las firmas ONIX S.A.C.I., OLAM S.R.L. y BIOS GROUP S.R.L., se expresa y se aclara cuanto sigue:

Donde dice:

- La firma **Onix S.A.C.I.**, ha presentado Declaración Jurada de no ser Funcionario Público, del Señor Nelson José Cristaldo Fariña, representante legal, cuyo dato aparece en el SINARH.
- La firma **Olam S.R.L.**, ha presentado Constancia de la Secretaria de la Función Pública de no ser funcionario Público, del Señor Ariel Deligdish Sosa, cuyo dato aparece en el SINARH.
- Los representantes de la firma **Bios Group S.R.L.**, no constan en los registros del SINARH.

Debe decir:

- El representante de la empresa ONIX S.A.C.I., el Sr. Nelson José Cristaldo Fariña con C.I. Nº 3.517.895, figura en los registros del SINARH.
  Al respecto se aclara que en fecha 13/11/2015 por Nota CEO Nº 071/2015, se ha solicitado a la empresa, una **Constancia de la Secretaría de la Función Pública o Declaración Jurada de no ser funcionario público,** acompañado de la Constancia emitida por la institución, correspondiente al representante legal, firmante de la oferta, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente...". En respuesta a la nota remitida, la empresa ONIX S.A.C.I. en fecha 17/11/15, remite una nota donde niega rotundamente la información proveída por el SINARH y adjunta una Declaración Jurada donde declara bajo fe de juramento, no ser funcionario público.
  Por todo lo expuesto precedentemente, este comité considera como suficientes los documentos remitidos por la empresa ONIX S.A.C.I., por la tanto manifiesta su conformidad

Comité de Evaluación de Oferta
ACTA DE EVALUACION Nº 43-3/2015 - COMPLEMENTARIA
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARES PARA LA FIUNA"
Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2015 - ID Nº 289044

a su vez aclarando en que los demás miembros de la sociedad de la empresa no figuran en los registros del SINARH.

- El SOCIO GERENTE de la empresa OLAM S.R.L., el Sr. Ariel Deligdisch Sosa con C.I. Nº 1.244.591, figura en los registros del SINARH.
  Al respecto se aclara que la empresa ha presentado Constancia de la Secretaría de la Función Pública de no ser funcionario público, donde consta en la misma que el Sr. Ariel Deligdisch Sosa NO REGISTRA DATOS según información del "SINARH" y "Nominas de altas y bajas según datos presentados por la instituciones (Decreto 2.929/15 Art 76)", al 13/11/2015).
  Por todo lo expuesto precedentemente, este comité considera como suficientes los documentos remitidos por la empresa OLAM S.R.L., por la tanto manifiesta su conformidad a su vez aclarando en que los demás miembros de la sociedad de la empresa y representantes, no figuran en los registros del SINARH.

- Los miembros de la sociedad y representantes de la empresa BIOS GROUP S.R.L., no figuran en los registros del SINARH.

Terminado el acto a las 10:30 horas, se suscribe el presente Acta, el cual es acompañado por los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contratación de la FIUNA.

Lic. Clara Arana
Evaluadora Certificada por la DNCP

Prof. Ing. Quím. Néstor Barreto
Evaluador Certificado por la DNCP

Prof. Abog. Julio Romero Chamorro
Evaluador